



UIF-0002/2024

04 de enero de 2024

Señores
SUJETOS OBLIGADOS
Su oficina

### Estimados señores:

De conformidad al Artículo 23 de la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo y en cumplimiento a la Resolución 1970 (2011), se hace de su conocimiento el Oficio No.1263-DPM-SRECI-2023 y anexos, relacionados con las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que se detallan a continuación:

- 1. Referencia SCA/13/23 (06), de fecha 24 de noviembre de 2023, contentiva de la concesión de una exención por motivos humanitarios a la prohibición de viajar a favor de las personas que se mencionan en dicha comunicación, y que estará en vigor desde el 1 de diciembre 2023 hasta el 31 de mayo 2024;
- 2. Referencia SCA/13/23 (08), de fecha 7 de diciembre de 2023, contentiva de la publicación de la nota orientativa para la aplicación de resoluciones (NOA) núm. 7 titulada "orientaciones para los Estados Miembros sobre la aplicación de la exención humanitaria establecida en la resolución 2664 (2022) a la congelación de activos establecidas en virtud de la resolución 1970 (2011). El texto íntegro de la nota orientativa núm. 7 puede consultarse en el sitio web del Comité en la dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970/implementation-assistance.
- 3. Referencia SCA/13/23(07) de fecha 6 de diciembre de 2023 contentiva de la promulgación de las modificaciones señaladas mediante el tachado y/o el subrayado en las entradas que figuran en la Lista de Sanciones de personas y entidades.
- 4. Referencia SCA/17/23(05) de fecha 8 de diciembre de 2023 en la cual se informa de la aprobación de la adición de las entradas que figuran en la Lista de Sanciones de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Los comunicados de prensa relativos a los cambios introducidos en la Lista de Sanciones del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del







Comité, en la siguiente dirección:

https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/comunicados-de-prensa. La versión actualizada de la Lista de Sanciones del Comité, que está disponible en formato HTML, PDF y XML, puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/materials.

Se enfatiza que las decisiones del Consejo de Seguridad, del cual Honduras forma parte, deben ser atendidas por todos los Estados Miembros y se solicita informar cualquier hallazgo y/o inquietud, una vez se realicen los registros correspondientes sobre el tema en referencia.

Atentamente,

CÉSAR CASTELLANOS Director UIF







# REFERENCIA SCA/13/23 (06)

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicar lo siguiente:

El 24 de noviembre de 2023, el Comité, de conformidad con el párrafo 16 a) de la resolución 1970 (2011), decidió conceder una exención por motivos humanitarios a la prohibición de viajar, que estará en vigor desde el 1 de diciembre 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, a las dos personas siguientes:

- LYi.019: Safia Farkash Al-Barassi
- LYi.012: Mohammed Muammar Qadhafi

Por consiguiente, estas dos personas podrán realizar viajes sin limitaciones por motivos humanitarios durante el período indicado.

En el marco de la exención a la prohibición de viajar por motivos humanitarios concedida, las personas indicadas deberán presentar al Comité, a título informativo, información sobre sus viajes antes y, a más tardar, un mes después de realizarlos, de conformidad con las directrices provisionales y la nota orientativa núm. 4 para la aplicación de resoluciones del Comité, que pueden consultarse en <a href="https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970">https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970</a>. El Comité podría estudiar la posibilidad de prorrogar o renovar la exención, si las circunstancias lo requieren. Al adoptar decisiones en el futuro se tendría en cuenta la cantidad de información proporcionada.

La Presidencia desea comunicar además que, durante el período indicado, todo Estado que permita viajar a su territorio o transitar por él a cualquiera de esas dos personas deberá notificar al Comité a más tardar 48 horas después de que la persona llegue a su territorio o transite por él. La notificación deberá hacerse por escrito y en ella se deberá indicar la fecha de entrada y la duración prevista de la estancia.

24 de noviembre de 2023







# REFERENCIA SCA/13/23 (08)

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución <u>1970</u>
(2011) relativa a Libia saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas.

La Presidencia informa a todos los Estados Miembros que el 4 de diciembre de 2023 el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia publicó su nota orientativa para la aplicación de resoluciones (NOA) núm. 7 titulada "Orientaciones para los Estados Miembros sobre la aplicación de la exención humanitaria establecida en la resolución 2664 (2022) a la congelación de activos establecida en virtud de la resolución 1970 (2011)".

El texto integro de la nota orientativa núm. 7 puede consultarse en el sitio web del Comité en la siguiente dirección: <a href="https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970/implementation-assistance">https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970/implementation-assistance</a>.

7 de diciembre de 2023







## REFERENCIA SCA/13/23(07)

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes y a los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas y desea comunicar lo siguiente:

El 29 de noviembre de 2023, el Comité promulgó las modificaciones señaladas mediante el tachado y/o el subrayado en las entradas que figuran a continuación de su Lista de Sanciones de personas y entidades.

#### A. Personas

LYi.003 Nombre: 1: SAYYID 2: MOHAMMED 3: QADHAF AL-DAM 4: ndTítulo: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 1948 Lugar de nacimiento: Sirte, Libia Alias de buena calidad: Sayed M. Gaddef Eddam Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: nd Número de pasaporte: pasaporte de Libia núm. 513519 Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Egipto (Situación y paradero que se presumen: fallecido) Fecha de inclusión: 26 feb. 2011 (información modificada 29 nov. 2023, 1 abr. 2016) Otros datos: incluido en la lista de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1970 (prohibición de viajar). la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

LYi.015 Nombre: 1: SAADI 2: QADHAFI 3: nd 4: ndTítulo: nd Cargo: Comandante de las Fuerzas Especiales Fecha de nacimiento: 27 mayo 1973 Lugar de nacimiento: Trípoli, Libia Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: nd Número de pasaporte: a) 014797 b) 524521 c) Libia número AA862825, expedido el 19 mayo 2021, expedido en Trípoli (caduca el 18 de mayo de 2029) Número nacional de identidad: nd Domicilio: Libia (bajo custodia) Türkiye Fecha de inclusión: 26 feb. 2011 (información modificada C, 26 mar. 2015, 2 abr. 2012, 14 mar. 2012, 28 ene. 2022 ) Otros datos: incluido en la lista de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1970 (prohibición de viajar). Incluido en la lista el 17 de marzo de 2011 de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 1970 (congelación de activos). la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

LYi.025 Nombre: 1: Mohammed 2: Al Amin 3: Al-Arabi 4: KashlafNombre (en el alfabeto original): محمد الأمين العربي كشانته Título: nd Cargo: Comandante de la brigada de Shuhada al-Nasr; jefe de la guardia de la refinería de petróleo de Zawiya Fecha de nacimiento: 2 dic. 1985 Lugar de nacimiento: Zawiya, Libia Alias de buena calidad: nd a) Kashlaf b) Koshlaf c) al-Qasab Alias de baja calidad: nd Kashlaf b) Koshlaf a) Keslaf d) al-Qasab Nacionalidad: Libia Número de pasaporte: C17HLRL3, expedido el 30 dic. 2015, expedido en Zawiya Número nacional de identidad: nd Domicilio: Zawiya, Libia Fecha de inclusión: 7 jun. 2018 (información modificada 29 nov. 2023, 17 sept. 2018, 25 feb. 2020) Otros datos: Incluido en la Lista de conformidad con los párrafos 15 y 17 de la resolución 1970 (prohibición de viajar, congelación de activos)







LYi.026 Nombre: 1: Abd 2: Al-Rahman 3: Salim al-Milad 4: nd Ibrahim al-Milad Título: mayor de marina Cargo: Comandante de la guardia costera de Zawiya Fecha de nacimiento: 27 jul. 1986 Lugar de nacimiento: Trípoli, Libia Alias de buena calidad: Abdurahman Salem Ibrahim Milad b) Abdulrahman Salim Milad Kashlaf Alias de baja calidad: a) Rahman Salim Milad b) al-Bija Nacionalidad: Libia Número de pasaporte: Libia número G52FYPRL, expedido el 8 mayo 2014 (fecha de caducidad: 7 de mayo de 2022) Número nacional de identidad: nd (Libia): 2519910 Domicilio: Zawiya, Libia Fecha de inclusión: 7 jun. 2018 (información modificada 29 abr. 2021 ) Otros datos: Incluido en la Lista de conformidad con los párrafos 15 y 17 de la resolución 1970 (prohibición de viajar, congelación de activos), 1) Nombre de la madre: Huriyah Al-A'ib, 2) número de identificación military 36479

أسامة الكوني : (LYi.029 Nombre: 1: Osama 2: Al Kuni 3: Ibrahim 4: ndNombre (en el alfabeto original Título: Director del Centro de Detención de Al-Nasr en Zawiya Cargo: nd Fecha de البراهيم nacimiento: 2 abr. 1976 4 abr. 1976 Lugar de nacimiento: Tripoli, Libia Alias de buena calidad: a) Osama Milad b) Osama al-Milad c) Osama Zawiya d) Osama Zawiyah e) Osama al Kuni Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: Libia Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: Zawiyah, Libia Fecha de inclusión: 25 oct. 2021 (información modificada 29 nov. 2023 ) Otros datos: Como director de facto del centro de detención de Al-Nasr, esta persona ha participado directamente, o por conducto de subordinados, en actos que violan las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos o que constituyen abusos de los derechos humanos en Libia, o les ha prestado apoyo. La persona en cuestión ha actuado por cuenta o en nombre, o bajo la dirección, de dos personas incluidas en la Lista que están intrínsecamente vinculadas a las actividades de trata de personas de la red Zawiva, a saber, Mohamed Kashlaf (LYi.025) y Abdulrahman al Milad (LYi.026). Incluido en la Lista con arreglo a los párrafos 15 y 17 de la resolución 1970 (2011) (prohibición de viajar, congelación de activos), la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

Los comunicados de prensa relativos a los cambios introducidos en la Lista de Sanciones del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité, en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970/press-releases

La versión actualizada de la Lista de Sanciones del Comité, que está disponible en formato HTML, PDF y XML, puede consultarse en la siguiente dirección: .https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1970/materials

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza para incorporar todos los cambios que se realizan en la Lista de Sanciones del Comité y puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-scconsolidated-list.

6 de diciembre de 2023









## REFERENCIA SCA/17/23(05)

La Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2653 (2022) saluda atentamente a las Representantes y los Representantes Permanentes y a los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas y desea comunicar lo siguiente:

El 08/12/2023, el Comité aprobó la adición de las entradas que figuran a continuación a su Lista de Sanciones de personas y entidades sujetas a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

#### A. Personas

HTi.002 Nombre: 1: JOHNSON 2: ANDRE 3: nd 4: nd

Título: nd Cargo: dirigente de la banda 5 Segond Fecha de nacimiento: 1997 Lugar de nacimiento: Puerto Príncipe, Haití Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: Izo Nacionalidad: Haití Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 08 Dec. 2023 Otros datos: Género: masculino.

HTi.003 Nombre: 1: RENEL 2: DESTINA 3: nd 4: nd

Título: nd Cargo: dirigente principal de la banda Grand Ravine Fecha de nacimiento: 11 jun. 1982 Lugar de nacimiento: Haití Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: Ti Lapli Nacionalidad: Haití Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 08 Dec. 2023 Otros datos: Género: masculino.

HTi.004 Nombre: 1: WILSON 2: JOSEPH 3: nd 4: nd

Título: nd Cargo: dirigente de la banda 400 Mawozo Fecha de nacimiento: 28 feb. 1993 Lugar de nacimiento: Haití Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: Lanmo San Jou Nacionalidad: Haití Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 08 Dec. 2023 Otros datos: Género: masculino.

HTi.005 Nombre: 1: VITELHOMME 2: INNOCENT 3: nd 4: nd

Título: nd Cargo: dirigente de la banda Kraze Barye Fecha de nacimiento: 27 mar. 1986 Lugar de nacimiento: Puerto Príncipe, Haití Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: Haití Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: Haití 0043412633 Domicilio: 64, Soisson, Tabarre 49, Port-au-Prince, Haití Fecha de inclusión: 08 Dec. 2023 Otros datos: Género: masculino.

Los comunicados de prensa relativos a los cambios introducidos en la Lista de Sanciones del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité, en la siguiente dirección: <a href="https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/comunicados-de-prensa">https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/comunicados-de-prensa</a>.

La versión actualizada de la Lista de Sanciones del Comité, que está disponible en formato HTML, PDF y XML, puede consultarse en la siguiente dirección: <a href="https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/materials">https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/2653/materials</a>.







La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza para incorporar todos los cambios que se realizan en la Lista de Sanciones del Comité y puede consultarse en la siguiente dirección: <a href="https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list">https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list</a>.

08 de diciembre de 2023

